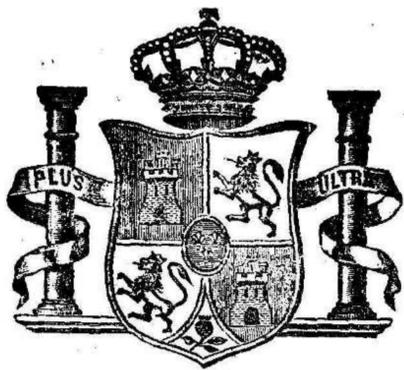


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES**

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
**PARTE OFICIAL**  
(Gaceta del día 18 de Abril.)  
S. M. el Rey Don Alfonso

XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de

Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**SECRETARIA.**

### SUBSISTENCIAS.

**RELACION del consumo de Gasolina autorizado según bonos concedidos por este Gobierno civil desde el 30 del pasado al 15 del actual.**

Núm.º del bono.	Fecha del mismo.	Cantidad consumida. Litros.	DEPÓSITO QUE LA SUMINISTRÓ.	NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA.	CLASE DE INDUSTRIA á que se destina.	PUNTO donde se ejerce.	OBSERVACIONES.
4393	30 Marzo..	100	Almacén, Natalio Fuentes..	Eugenio Fontaneda.....	Fábrica de galletas y chocolates.....	Aguilar de Campoó..	Movida solo por motor gasolina.....
4394	30 Idem...	100	Garage, Guillermo del Paso.	Mariano Gallego.....	«Talleres de Palencia» construcción y reparación de vagones.....	Palencia.....	
4395	30 Idem...	200	Almacén de N. Fuentes....	Eugenio Fontaneda.....	Fábrica de galletas y chocolates.....	Aguillar de Campoó.	Correspondiente á la 1.ª y 2.ª quincena de Febrero..
4396	1.º Abril..	25	Almacén de N. Fuentes....	Eduardo González.....	Odontólogo.....	Palencia.....	Certificación Ingeniero Jefe Agrónomo de necesitarla para vulcanizadora, soplete y fundidor de oro..
4397	1.º Idem..	100	Almacén de N. Fuentes....	Mariano Gallego.....	«Talleres Palencia», construcción y reparación de vagones.....	Palencia.....	Correspondiente á Marzo...
4398	1.º Idem..	100	Almacén de N. Fuentes....	Francisco Arana.....	Molienda, piensos, abonos y alumbrado dependencia de su Granja Agrícola de Villandrando.....	Cordovilla la Real...	
4399	4 Idem....	50	Almacén de N. Fuentes....	Sociedad minera San Lufs..	Alumbrado lámparas seguridad de las minas.....	Guardo.....	

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Bajo el tipo de 7'80 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Alcoholes de la Administración de Propiedades de esta provincia, se sacan á pública subasta y en conjunto lo siguiente:

Bienes aprehendidos á D. José García Linares y á D. Nicolás Antolín Pesquera, vecinos de San Cebrián de Campos.

- 1.º Tres sacos de orujo sin quemar, tasados en 50 céntimos.
- 2.º Dos llaves, una grande y otra pequeña, tasadas en 75 céntimos.
- 3.º Un saco de carbón, tasado en 1'25 pesetas.
- 4.º Una pipa de dos cántaros, con 16 litros de aguardiente de inferior graduación y calidad, tasado todo ello en 2 pesetas.
- 5.º Una cuartilla de barro cocido, en 50 céntimos.
- 6.º Una criba mediana, de cuero, en 25 céntimos.
- 7.º Una manta de lana en mediano uso, en 1'25 pesetas.
- 8.º Una aceitera con aceite, en 80 céntimos.
- 9.º Dos pozales de madera, en 50 céntimos.

El remate tendrá lugar el día 29 del actual y hora de las doce en el despacho de esta Delegación de Hacienda, ante la Junta de Jefes designada al efecto, adjudicándose el mismo al que resulte mejor postor, siendo requisito indispensable para hacer proposiciones el haber depositado previamente en la mesa de la Presidencia el 10 por 100 del importe de la tasación, justificando su personalidad con la cédula personal correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palencia 17 de Abril de 1918.—El Delegado de Hacienda, P. L., Cesáreo Puicercú.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular.

No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan, las certificaciones de los ingresos que hayan obtenido durante el primer trimestre del año actual por renta de sus bienes de propios y por el arbitrio de pesas y medidas, á pesar de habérselo recordado por medio de la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 21 de Marzo último, se les advierte que de no cumplir dicho servicio en el improrrogable plazo de cinco días, propondré al Sr. Delegado de Hacienda, y exigirá con todo rigor cuantas responsabilidades determina la regla 2.ª de la Real orden de 14 de Julio de

1897, y especialmente la imposición de la multa de 17 pesetas 50 céntimos, con que quedan conminados, sin perjuicio de nombrar un Comisionado que vaya á recoger dichos documentos á cuenta de su Ayuntamiento.

Palencia 17 de Abril de 1917.—El Administrador, Alejandro Font.

Ayuntamientos que no han presentado las certificaciones á que hace referencia la anterior circular.

Abarca.  
Abia de las Torres.  
Alar del Rey.  
Alba de Cerrato.  
Amayuelas de Abajo.  
Antigüedad.  
Aronada.  
Arenillas de San Pelayo.  
Arbejal.  
Autilla del Pino.  
Barruelo de Santullán.  
Boadilla de Rioseco.  
Calzadilla de la Cueva.  
Castrejón.  
Castrillo de Don Juan.  
Cenera.  
Cervera de Río-Pisuerga.  
Cevico de la Torre.  
Cevico Navero.  
Cobos de Cerrato.  
Dehesa de Montejo.  
Fuente-andrino.  
Grijota.  
Herreruela.  
Ibero Seco.  
Lantadilla.  
Mazuecos.  
Monzón.  
Nogal de las Huertas.  
Osornillo.  
Paredes de Nava.  
Pedrosa de la Vega.  
Población de Campos.  
Polentinos.  
Pomar.  
Pozuelos del Rey.  
Quintanilla de Onsoña.  
Rebanal de las Llantas.  
Reinoso.  
Requena de Campos.  
Resoba.  
Revilla de Collazos.  
San Cebrián de Campos.  
San Mamés de Campos.  
Santibañez de Ecla.  
Terradillos.  
Terre de los Molinos.  
Valbuena de Pisuerga.  
Valoria del Alcor.  
Valle de Santullán.  
Vertabillo.  
Verzosilla.  
Villajimena.  
Villalcázar de Sirga.  
Villalba de Guardo.  
Villamediana.  
Villamorco.  
Villamuriel de Cerrato.  
Villanueva del Rebollar.  
Villarmentero.  
Villatoquite.  
Villaviudas.  
Villegla.  
Villota del Páramo.  
Villovieco.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS  
DE PALENCIA.

Anuncios.

En cumplimiento de lo que dispone la Real orden fecha 8 del actual, se anuncia la subasta de la conducción del Correo de la estación del ferrocarril de Torquemada á Baltanás y Cevico Navero, bajo el tipo de cuatrocientas veinticuatro pesetas con

noventa y nueve céntimos anuales y en carruaje.

El acto tendrá lugar en esta Administración principal, con sujeción á lo que dispone el Reglamento vigente de servicios de Correos y pliego de condiciones aprobado por la expresada Real orden, el día 15 de Marzo próximo, á las once horas, y las proposiciones extendidas en papel de 11.ª clase deberán ser presentadas en la misma Principal ó en la Estafeta de Baltanás, hasta las 17 horas del día 10 de Mayo citado.

Palencia 15 de Abril de 1918.—El Administrador principal, Plácido Maisterra.

Modelo de proposición.

Don Fulano de Tal, natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del Correo diario desde Torquemada á Baltanás, y Cevico Navero y viceversa, por el precio de.... tantas pesetas (en letra) anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general del Ramo. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... (tantas) pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden fecha 10 del actual, se anuncia á licitación pública del servicio de la conducción del Correo en carruaje desde la Cartería de Torquemada á la Estación del ferrocarril del mismo nombre, en la línea del Norte, bajo el tipo de quinientas cincuenta pesetas y con arreglo á lo preceptuado en el vigente Reglamento de servicios de Correos y pliego de condiciones aprobado.

Las proposiciones, en papel de 11.ª clase, deberán presentarse en esta Administración hasta las diecisiete horas del día 19 de Mayo próximo y la subasta tendrá lugar en la misma á las once horas del día 24 del próximo mes.

Palencia 15 de Abril de 1918.—El Administrador principal, Plácido Maisterra.

Modelo de proposición.

Don Fulano de Tal, natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del Correo diario desde la Cartería de Torquemada á su Estación férrea y viceversa, por el precio de.... tantas pesetas (en letra) anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general del Ramo. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... (tantas) pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar á la Estafeta de Correos de Carrión de los Condes de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de trescientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al

de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Palencia 17 de Abril de 1918.—El Administrador principal, Plácido Maisterra.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos

Hace saber: Que el día cuatro del próximo mes de Mayo á las once horas se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

Burgos.

Harina de 1.ª  
Idem todo pan.  
Cebada.  
Paja de pienso.  
Carbón cok.  
Idem hulla.  
Idem vegetal.  
Leña.  
Sal.  
Paja larga.  
Petróleo.  
Jabón.  
Sosa.

Bilbao.

Harina de 1.ª  
Idem todo pan.  
Cebada.  
Paja de pienso.  
Carbón cok.  
Idem hulla.  
Idem vegetal.  
Leña.  
Sal.  
Paja larga.  
Petróleo.  
Jabón.  
Sosa.

Santander.

Harina de 1.<sup>a</sup>  
Idem todo pan.  
Cebada.  
Paja de pienso.  
Carbón cok.  
Idem hulla.  
Idem vegetal.  
Leña.  
Sal.  
Paja larga.  
Petróleo.  
Jabón.  
Sosa.

Palencia.

Harina de 1.<sup>a</sup>  
Idem todo pan.  
Cebada.  
Paja de pienso.  
Carbón cok.  
Idem hulla.  
Idem vegetal.  
Leña.  
Sal.  
Paja larga.  
Petróleo.  
Jabón.  
Sosa.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día tres del citado mes de Mayo.

Burgos 12 de Abril de 1918.—Vicente Francia.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos) domiciliado en.... y con residencia en...., provincia de...., calle de...., número.... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de.... fecha.... de.... de.... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar el quintal métrico de.... para la plaza de.... á.... pesetas.... céntimos (en letra) el litro de petróleo para la plaza de.... á.... pesetas.... céntimos, etcétera, etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de.... clase, expedida en...., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de.... de 191...

Firma y rúbrica.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA.

Anuncio.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes de Mayo próximo, hago saber

á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 4 del citado mes á la hora de las once en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez á las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de la Coruña.

Harina de 1.<sup>a</sup> y de todo pan.  
Cebada.  
Paja trillada de Castilla.  
Leña.  
Carbón cok, hulla y vegetal.  
Paja larga.  
Petróleo.

Para el Depósito de Ferrol.

Harina de todo pan.  
Cebada.  
Paja trillada de Castilla.  
Leña.  
Carbón cok, hulla y vegetal.  
Paja larga.  
Petróleo.

Para el Depósito de Lugo.

Harina de todo pan.  
Cebada.  
Paja trillada de Castilla.  
Leña.  
Carbón vegetal.  
Paja larga.  
Petróleo.

Coruña 10 de Abril de 1918.—El Director, Luis Ruiz.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en...., con residencia...., provincia...., calle.... número...., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha.... de.... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordenen durante todo el presente mes, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal de.... clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña.... de.... de 191...

Firma y rúbrica.

OBSERVACIONES.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

En el partido de Astudillo.

Don Pedro Bustillo Castaño y Don Jerónimo Quintano Aguado, aspirantes á Fiscal de Astudillo.

Don Germán Pérez Delgado, aspirante á Juez suplente de Támara.

En el partido de Carrión.

Don Deogracias Calle Campo, aspirante á Juez de Bahillo.

Don Julian Delgado Cabeza, aspirante á Juez de Santillana de Campos.

En el partido de Cervera.

Don Lucas Ibáñez Díez, aspirante á Juez de Mudá.

En el partido de Palencia.

Don Eulogio González López, Don Victor Peñalba Pérez y Don Francisco Carriazo Sanz, aspirantes á Fiscal de Dueñas.

Lo que se publica de orden del Ilustrísimo Señor Presidente á los efectos de la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 5.<sup>o</sup> de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 17 de Abril de 1918.—El Secretario de Gobierno, Jesús de Lezcano.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Ordenación de pagos.

Acordado por la Comisión Provincial que las asignaciones de las amas de cría externas que tienen á su cuidado niños de la Casa-Cuna de esta Capital, así como los socorros domiciliarios que tienen derecho á percibir los pobres de esta provincia, que aunque fué acordado su ingreso en la Casa de Beneficencia optaron por estar en sus domicilios, se realicen en la Depositaria de fondos provinciales, sita en la planta baja del Palacio provincial, y correspondiendo en este mes el pago de los meses de Enero y Febrero por los conceptos expresados, se señalan los días desde el 22 hasta el 26, ambos inclusivos, advirtiéndose á los que tienen derecho al percibo de cantidades por los conceptos indicados se presenten en los días expresados, rogando á los Señores Alcaldes de los pueblos de la provincia hagan llegar á conocimiento de los interesados el presente anuncio.

Palencia 13 de Abril de 1918.—El Presidente, Jesús F. Lomana.

REGIMIENTO DE CAZADORES DE TALAVERA 15.<sup>o</sup> DE CABALLERÍA.

En virtud de orden superior, desde esta fecha queda abierta nuevamente la compra de caballos domados, en la misma forma y condiciones que se venía haciendo anteriormente.

Palencia 12 de Abril de 1918.—El Comandante Mayor, Julian M. Carrión.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Coronel, Enciso.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE LA LEALTAD, NÚMERO 30.

Juzgado de instrucción.

Miguel García, Máximo, hijo de Enrique y de Abundia, natural de Villamuriel de Cerrato (Palencia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiun años de edad y de estatura un metro 700 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Palencia para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor D. Julio Marina Muñoz, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de la Lealtad, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 8 de Abril de 1918.—El Comandante, Juez instructor, Julio Marina.

Juzgados.

Palencia.

Requisitoria.

Guardia Sánchez, Mauricio (de la), de 42 años de edad, casado, jornalero,

hijo de Manuel y Manuela, natural de Villerías, domiciliado en Torremormojón, hoy en ignorado paradero comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, á fin de notificarle el auto de procesamiento, reducirle á prisión y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Dado en Palencia á once de Abril de mil novecientos dieciocho.—Julian Martínez.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón.

### Carrión de los Condes.

Don Ricardo Acebal y de la Rionda Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que con el fin de asegurar las responsabilidades pecuniarias que han sido impuestas á Sabas Antolínez Garrido, vecino de Riveros de la Cueva, en causa sobre hurto, se sacan á tercera subasta sin sujeción á tipo alguno para el día veintiseis del actual y hora de las once de su mañana, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las fincas que le han sido embargadas y que son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Una casa en el casco del pueblo de Riveros de la Cueva, calle Mayor, número siete, que consta de un solo piso y linda derecha dicha calle, izquierda y espalda Julian y Pedro Caminero; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Una tierra en término municipal de Riveros de la Cueva, á la Urbana, de cuatro cuartas y veinticuatro centiáreas; linda Oriente y Mediodía herederos de Mariano Caminero, Poniente Gregorio de Fuente y Norte Isidro Pastor; tasada en doscientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra en dicho término, al pago de Valde Toribio, de trece áreas; linda Oriente y Poniente Domingo Duránte, Mediodía Teodoro Linares y Norte Lorenzo Rodríguez; tasada en sesenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra cascajo en dicho término, al pago de Valdayerre, de ocho cuartas y media; linda Oriente Ramón Fernández, Mediodía Isidoro Caminero, Poniente Pedro Duránte y Norte herederos de León Ibáñez; tasada en ciento veinte pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la subasta acudan en el sitio, día y hora señalados, donde se les admitirá la postura que hagan, previniéndoles que no existiendo títulos de propiedad de las fincas podrán los rematantes sustituir la falta en la forma prevenida en la ley Hipotecaria.

Dado en Carrión de los Condes á cinco de Abril de mil novecientos dieciocho.—Ricardo Acebal.—Por su mandado, L. Heliodoro de Barbáchano.

Don Ricardo Acebal y de la Rionda, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer efectivas las cos-

tas causadas en el Tribunal Supremo en recurso de casación interpuesta á nombre del procesado Adrián Cebrián Redondo, en causa sobre homicidio, se saca á pública subasta la finca que después se expresará, la cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 del actual y hora de las once de su mañana, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en aquélla deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación dada á la finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existiendo títulos de propiedad, es de cuenta del rematante el suplir dicha falta en la forma prevenida en la ley Hipotecaria.

Dado en Carrión de los Condes á cinco de Abril de mil novecientos dieciocho.—Ricardo Acebal.—El Secretario, L. Heliodoro de Barbáchano.

### Finca objeto de la subasta.

Una tierra en término municipal de Osornillo, al pago del Zarzal, de cabida cincuenta y tres áreas; linda saliente el Conde, Poniente Esteban Guerrero, Mediodía camino de Carretillo y Norte Indalecio Cebrián; tasada en doscientas cincuenta pesetas.—El Secretario, L. Heliodoro de Barbáchano.

### Saldaña.

#### Cédulas de citación.

El Señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 28 de este año, sobre hurto de varias herramientas á los obreros que trabajaban en las minas de la Sociedad minera «Lan Luis», sita en término de Guardo, cuyos hechos ocurrieron durante el mes de Marzo próximo pasado, los cuales se imputan al obrero Manuel González, que dice vendió algunas de esas herramientas á un tal Antonio García, que estuvo trabajando en Guardo y marchó para Asturias, ignorándose su paradero, ha acordado se cite á dicho Antonio García y perjudicados aludidos cuyos nombres y paraderos se desconocen, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la última publicación de la presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Oviedo, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en dicha causa, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de pararles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dichos individuos y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fijo la presente en Saldaña á ocho de Abril de mil novecientos dieciocho.—El Secretario judicial interino, Gregorio del Valle.

El Señor Juez de instrucción de esta capital en el sumario número 14 de este año sobre lesiones á Gumersindo

Pérez Rodríguez, contra Francisco Astorga Villegas y otro, ha acordado se cite á Laudelino Barcenilla Sanz, de 33 años, soltero, minero, vecino de Guardo, de donde se dice marchó á Puente Almuey, distrito de Valde-rueda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde la última publicación de la presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de León, comparezca ante este Juzgado para ampliar su declaración, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido facultativamente apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al Barcenilla y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fijo el presente en Saldada á doce de Abril de mil novecientos dieciocho.—El Secretario judicial, Antonio Cardona.

### Herrera de Río-Pisuerga.

#### Cédula de citación.

Por la presente se cita y emplaza á José González García, de profesión minero, de ignorado paradero, para que el día veinte del actual comparezca en este Juzgado, á las diez, á responder en juicio de faltas de los cargos que por coacción se le hacen, bajo apercibimiento de declararle rebelde de no comparecer.

Herrera de Río-Pisuerga 10 de Abril de 1918.—El Juez municipal, José Lomas.—P. S. M., El Secretario, Prudencio Tirilonte.

### Ayuntamientos.

#### Guaza.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Guarda municipal del Campo de esta villa con la dotación hasta el 31 de Diciembre próximo de 500 pesetas, que el agraciado percibirá de los fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en la Secretaría de esta Corporación hasta el día 20 del actual, fecha en que queda definitivamente cerrado el plazo para la admisión de apuéllos.

Guaza 8 de Abril de 1918.—El Alcalde, Laureano de la Puente.

#### Antigüedad.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 999 pesetas.

Los aspirantes á la misma, que habrán de reunir las condiciones que exige el Reglamento del Cuerpo de Secretarios, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Antigüedad 8 de Abril de 1918.—El Alcalde, Celerino Sanz.

Por renuncia presentada por el Señor Médico titular de esta villa por haber sido nombrado para desempeñar igual cargo en Baltanás, se anuncia vacante la de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, cobradas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia médica de sesenta familias po-

bres y demás servicios sanitarios, como Inspector municipal de Sanidad de este pueblo, siendo la duración del contrato ilimitada.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten méritos, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Alcaldía de este pueblo, advirtiéndose que el número de titulares es la vacante y la constituye solamente esta localidad, en la cual el agraciado podrá contratar particularmente la asistencia médica con trescientas cincuenta familias pudientes.

Antigüedad 11 de Abril de 1918.—El Alcalde, Celerino Sanz.

### Quintana del Puente.

Se anuncia vacante la plaza de Guarda del campo y ganado de este término, con la dotación anual de 100 pesetas, quedando en libertad de contratar el que resulte agraciado con los propietarios sobre los dos conceptos, que producirán 30 fanegas de trigo, libre de consumos, botica, Médico y casa. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría en el término de quince días.

Quintana del Puente 10 de Abril de 1918.—El Alcalde, Guillermo Quintaro.

### Palenzuela.

Por espacio de ocho días se admiten proposiciones al cargo de Recaudador de consumos y de arbitrios de este Ayuntamiento durante el corriente año, con el premio del 7 por 100 del total cargo, más los premios de instrucción á los morosos, satisfaciendo íntegra la cantidad de dicho cargo al Ayuntamiento en cuatro plazos; el primero al hacerse entrega de las listas cobratorias y los tres restantes en los primeros ocho días de los meses de Junio, Agosto y Noviembre de este año. Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía dentro del indicado plazo, contado desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL. El cargo total es de 12.000 pesetas próximamente.

Palenzuela 11 de Abril de 1918.—El Alcalde, Felipe Carrillo.

### Valoria de Aguilar.

Vacante de Secretario de este Ayuntamiento por falta de nombramiento del que como tal Secretario viene actuando accidentalmente desde hace más de ocho años, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de ayer, acordó la vacante de dicho cargo y que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en dicho periódico para su provisión en propiedad; en su consecuencia, los que aspiren á dicho cargo dotado con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, presentarán en esta Alcaldía dentro de dicho plazo las solicitudes documentadas correspondientes, teniendo en cuenta que dicha vacante ha de proveerse con arreglo á lo que dispone el art. 123 de ley Municipal.

Valoria de Aguilar 15 de Abril de 1918.—El Alcalde, Lorenzo Martín.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.